

Núm. 140	01/03/2021	92
Nulli, 140	01/03/2021	32

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL INVESTIGADOR PARA EL AÑO 2021

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021

De acuerdo con los criterios y directrices establecidos en el Acuerdo de "Adaptación del Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de València", firmado por la Mesa de Negociación del PAS con fecha 5 de febrero de 2013, se acuerda aprobar el siguiente calendario laboral para el año 2021 teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por unanimidad en la Mesa Delegada de Negociación del Personal de Administración y Servicios y Personal de Investigación de la Universitat Politècnica de València, en su sesión de 9 de febrero de 2021

1.- Fiestas Nacionales:

1 de enero	viernes	Año Nuevo
6 de enero	miércoles	Epifanía del Señor
19 de marzo	viernes	San José
2 de abril	viernes	Viernes Santo
1 de mayo	sábado	Fiesta del Trabajo
12 de octubre	martes	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	lunes	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre	lunes	Día de la Constitución
8 de diciembre	miércoles	Día de la Inmaculada Concepción
25 de diciembre	sábado	Natividad del Señor

2.- Fiestas de la Comunidad Autónoma:

5 de abril	lunes	Lunes de Pascua
24 de junio	jueves	San Juan
9 de octubre	sábado	Día de la Comunitat Valenciana

3.- Fiestas Locales:

22 de enero	viernes	Valencia (San Vicente Mártir)
12 de abril	lunes	Valencia y Gandía (San Vicente Ferrer)
24 de abril	sábado	Alcoy
26 de abril	lunes	Alcoy
4 de octubre	lunes	Gandía (San Francisco de Borja)

4.- Fiestas Locales UPV:

Sin perjuicio de que las fiestas locales contempladas en este calendario se supriman como consecuencia de la situación de crisis sanitaria actual, los días festivos y reducciones motivadas por las mismas se mantendrán en las mismas fechas y condiciones, siempre y cuando el calendario académico no sufra alteraciones que deriven en una modificación del disfrute estos



Núm. 140	01/03/2021	93
Nulli, 140	01/03/2021	93

periodos por necesidades del servicio. En el caso del campus de Alcoy, si el Ayuntamiento decidiese suprimir las fiestas establecidas en la actualidad quedará en suspenso la aplicación de lo dispuesto en este apartado de fiestas locales, incluido el día adicional por la fiesta local de Alcoy recogido en el punto 11 de este calendario, debiéndose reunir la Mesa Delegada de PAS y PI de nuevo para tratar este punto con la nueva fijación de fechas por parte del Ayuntamiento de la ciudad de Alcoy.

18 de marzo	jueves	Valencia y Gandía
23 de abril	viernes	Alcoy

5.- Reducciones de Jornada Fiestas Locales:

Durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de 6 horas y 30 minutos laborables.

Para todos los campus, estas reducciones se aplicarán en todo caso, sin perjuicio de que se garantice los servicios de apertura y cierre de los centros y unidades, o aquellos otros que por su actividad deban garantizarse en unas horas determinadas.

Para aquel personal que su semana laboral sea distinta de lunes a viernes, la exención de 6 horas y 30 minutos, se distribuirá en los días que comporte su semana laboral, en igualdad de condiciones que el resto de trabajadores y trabajadoras de la UPV.

Localidad de Valencia y Gandía:

Para la localidad de Valencia y Gandía, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el lunes día 15, el martes día 16. El miércoles día 17 de marzo la reducción será de dos horas y 30 minutos.

Para aquel personal de la localidad de Valencia y Gandía que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: día 16 y 17 de marzo reducción de dos horas; todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 15 al 21 de marzo).

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las que el día del patrón recaiga el día 17 de marzo u otro día de reducción, disfrutarán de la exención de 2 horas o 2:30 horas en su caso, dependiendo del tipo de reducción, durante el periodo comprendido entre el lunes día 8 al domingo 14 de marzo. Esta exención se podrá aplicar dentro de las franjas de horario flexible.

Aquellas personas que tengan reconocida una reducción horaria establecida en el "Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de València" podrán reducirse esta exención fuera de estas franjas de horario flexible.



Núm. 140	01/03/2021	94
Nulli. 140	01/03/2021	J 4

Localidad de Alcoy:

Para la localidad de Alcoy, la reducción se aplicará en dos horas diarias durante el miércoles día 21 y jueves día 22 de abril. El martes día 27 de abril, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

Para aquel personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: el jueves día 22 de abril reducción de dos horas. El martes día 27 de abril, la reducción será de dos horas y el horario de entrada para el turno de mañanas será a las 10:00 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20:00 horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del lunes día 19 al domingo día 25 de abril).

6.- Fiestas de ámbito de las Administraciones Públicas:

18 de marzo	jueves	Valencia y Gandía
23 de abril	viernes	Alcoy

7.- Periodo de Semana Santa y Pascua:

Por exceso de dedicación anual, el personal tendrá derecho a disfrutar de un total máximo de las horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo: desde el lunes día 29 de marzo al lunes día 12 de abril, ambos inclusive.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

- a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.
- b.- Y excepcionalmente los días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

8.- Periodo de Navidad y Año Nuevo:

Por exceso de dedicación anual, el personal tendrá derecho a disfrutar de un total máximo de las horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo: desde el viernes 24 de diciembre de 2021 al viernes día 7 de enero de 2022, ambos inclusive.

El personal que tenga asignada jornada laboral en festivos/fines de semana, el periodo comprenderá desde el viernes día 24 de diciembre de 2021 hasta el 9 de enero de 2022.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

- a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.
- b.- Y excepcionalmente los días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.



Núm. 140	01/03/2021	95
Nulli, 140	01/03/2021	93

Los períodos establecidos para Semana Santa y Navidad, podrán ser modificados o sustituidos de acuerdo con las necesidades del servicio.

9.- Reducción de Jornada de Verano:

En este apartado se estará a lo que disponga el nuevo Acuerdo para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universitat Politècnica de València.

Actualmente se encuentra recogido en el apartado 5.4 de Adaptación del Acuerdo para la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universitat Politècnica de València.

10.- Vacaciones:

10.1. El personal tendrá derecho a disfrutar durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de 22 días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

Durante el año 2021 y para el personal que disfrute sus vacaciones en el mes de agosto no se dispondrá de ningún día adicional de vacaciones, por tener este mes 22 día hábiles.

10.2.- En el caso de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

A partir de los 15 años de servicio	23 días de vacaciones
A partir de los 20 años de servicio	24 días de vacaciones
A partir de los 25 años de servicio	25 días de vacaciones
A partir de los 30 años de servicio	26 días de vacaciones

Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

11.- Permiso por Asuntos Propios:

El personal podrá disfrutar de 6 días por asuntos propios o particulares correspondientes al año 2021. El disfrute de estos días podrá ser efectivo hasta el día 15 de febrero del año 2022.

De manera excepcional, se podrán disfrutar hasta el día 28 de febrero de 2022, los días por asuntos propios que hayan sido denegados, por necesidades del servicio, por el responsable correspondiente.

Además de estos días por asuntos propios, el personal tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.



Núm. 140 01/03/2021 96

Si durante el año 2021, por normativa legal aplicable al personal de esta Universitat Politècnica, se ampliasen los días a disfrutar de asuntos propios, se procederá a la negociación, para en su caso, modificar y adaptar el Acuerdo de adaptación del Plan Concilia, así como el presente calendario laboral del año 2021.

Días adicionales

Se incorpora al calendario laboral dos días de permiso adicionales por las festividades laborales de ámbito nacional o de comunidad autónoma cuyo disfrute coincide con sábado, en el campus de Alcoy, Gandia y Valencia.

En el campus de Alcoy, se adiciona un día más por la festividad local que recae en sábado. El día 9 de octubre se traslada al día 24 de junio.

12.- Día del Patrón:

Los diferentes centros y servicios, tendrán como día exento de asistencia al trabajo el día del Patrón, de acuerdo con la fecha que apruebe el órgano competente de la misma.

La celebración del día del Patrón establecido por cada uno de los órganos competentes de los Centros/Escuelas, deberá ser comunicado con antelación suficiente a la Gerencia.

Se establece como día del Patrón en los Servicios Centrales el miércoles día 17 de marzo 2021.